



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VALL DE GALLINERA

1208 ANUNCIO SOBRE CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO- ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Por Resolución de Alcaldía nº 3/2018 de 25 de enero de 2.018, se aprobaron las bases que regulan el proceso selectivo para la convocatoria y constitución de una bolsa de empleo para cubrir con carácter urgente y temporal, puestos vacantes, o para satisfacer necesidades puntuales de personal y puestos vacantes, o para satisfacer necesidades puntuales de personal, mediante nombramiento de funcionario interino de Administrativo por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN libre y en tanto no sea provista por funcionario de carrera.

El plazo de presentación de instancias, será de 10 días hábiles a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el B.O.P., de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Características de la plaza:

Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativo; Número de vacantes: 1.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 53 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana:

El sistema de selección y desarrollo del proceso queda definido en la Base Séptima y en la Base Sexta se determina el Tribunal calificador del mismo.

Las Bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la sede electrónica <http://valldegallinera.sedelectronica.es> y en la web del Ayuntamiento, careciendo esta última de efectos jurídicos.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicaran en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica.

Contra las presentes Bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del



presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del siguiente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Vall de Gallinera, a 1 de Febrero de 2.018.

El Alcalde, Fdº. Antonio Pardo Gil.